

NACIONAL

Es necesaria una nueva ley de Retribuciones para las FAS

La carrera militar no es competitiva

Madrid

La propuesta del Grupo Popular de mejorar los sueldos de los militares, presentada en el Congreso, confirma la necesidad de que se lleve a término una ley de Retribuciones para las Fuerzas Armadas. En la actualidad, los emolumentos de los militares están muy desfasados y su poder adquisitivo ha ido decreciendo paulatinamente.

Como informábamos ayer en ABC, el sueldo de un militar es el resultado de la suma de varios conceptos, como son los grados, trienios, complementos de destino, etcétera, por lo que casi nunca dos militares del mismo grado cobran lo mismo. Lo que interesa es conocer la cuantía de lo que podríamos llamar sueldo base, ya que es la cantidad que cuenta a la hora del retiro e incluso para las pagas extraordinarias. El sueldo base de los tenientes generales, generales de división y generales de brigada es de 66.330 pesetas; el de los coroneles, tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes es de 60.300 pesetas, y el de subtenientes, alféreces, brigadas y sargentos, de 36.180 pesetas.

A este concepto deben sumársele, para obtener los ingresos brutos, las cantidades por grado, trienios, complementos de destino, gratificaciones por servicios extraordinarios y la pequeña cantidad que puede suponer la posesión de cursos, idiomas, medallas y cruces.

Las deducciones son también diversas, Impuesto general sobre la Renta, derechos pasivos, régimen asistencial de las FAS y unas pequeñas cantidades, que pueden ascender a mil pesetas, para asociaciones de huérfanos mutuas benéficas, etcétera.

Teniente general: 160.000 pesetas

Sin querer dar una lista detallada y exacta de los que cobra un militar, sí puede hacerse

una relación bastante aproximativa del sueldo que, según el grado, recibe cada uno de ellos. Por supuesto, estas cifras son para militares en activo y teniendo en cuenta que puede haber variaciones: cursos, gratificaciones por servicios prestados, esto último podría equipararse al concepto que en la sociedad civil se conoce como prolongación de jornada.

Los sueldos que se detallan son mensuales y líquidos, dejando a un lado las pagas extraordinarias, que son de menor cuantía, por cuanto es el sueldo base más los grados y trienios sin añadirse ningún otro concepto: teniente general y almirante, entre 160.000 y 165.000 pesetas; general de división y vicealmirante, de 145.000 a 150.000; general de brigada y contraalmirante, entre 130.000 y **135.000 pesetas; coronel y capitán de navío, 135.000 pesetas; coronel y capitán de navío, 120.000 a 125.000 pesetas; coronel y capitán de fragata, entre 110.000 y 115.000 pesetas; comandante y capitán de corbeta, de 100.000 a 105.000 pesetas; capitán y teniente de navío, entre 90.000 y 95.000 pesetas; teniente y alférez de navío, de 80.000 a 85.000; subteniente, unas 75.000 pesetas; brigada, 70.000, y sargento, 60.000 pesetas.**

Las retribuciones en el campo funcionarial se elevan, para el director general, entre 230.000 y 250.000 pesetas, y el subdirector general, entre 180.000 y 200.000. Con el Ejército, se corre el riesgo de que suceda lo que se viene denunciando de la Universidad: que sea una carrera no competitiva.

En medios militares se insiste en la necesidad de esa nueva ley de Retribuciones que ponga coto a un desgaste progresivo del material humano de las Fuerzas Armadas y a una pérdida del poder adquisitivo, con la filosofía de equipararlos a los sueldos de trabajadores de parecida cualificación.